



Asamblea General

Distr. limitada
2 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 58 b) del programa

Formación profesional e investigación: Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

Proyecto de resolución presentado por el Relator de la Comisión, Sr. Abdulmalik Alshabibi (Yemen) tras las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.42

Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, y 58/224, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también su resolución 55/278, de 7 de agosto de 2001, por la que aprobó el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y la educación permanente del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General y el informe que la acompaña¹;
2. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas desde la entrada en vigor de su estatuto el 1º de enero de 2002 en la consecución de los objetivos fijados en él;
3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;

¹ A/60/328.



4. *Invita* a la Escuela Superior a redoblar su dedicación al intercambio de conocimientos y la formación y educación del personal que pueda servir para potenciar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de contribuir al seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como apoyar el logro pleno y oportuno de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, con el fin de ayudar a encontrar soluciones multilaterales a los problemas en las esferas del desarrollo, la paz y la seguridad colectiva y lograr más coherencia a nivel de todo el sistema;

5. *Alienta* a la Escuela Superior a que siga asumiendo un liderazgo estratégico a fin de aumentar la eficacia operacional, promover la colaboración interinstitucional y fortalecer la cultura de gestión con su propio ejemplo, incluso desarrollando nuevos sistemas de gestión de la actuación profesional, estructuras de trabajo flexibles y complementarias y medios de prestar servicios a los usuarios y beneficiarios que sean rentables;

6. *Hace un llamamiento* a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Escuela Superior, para que colaboren estrechamente con ese fin;

7. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero y de otra índole prestado por los Estados Miembros a la labor de la Escuela Superior, e invita a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII de su estatuto, para que pueda consolidar su aporte singular a la promoción de una cultura de gestión coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas que responda a las necesidades de los Estados Miembros;

8. *Decide* que se enmiende el párrafo 5 del artículo IV del estatuto de la Escuela Superior del Personal para que los informes bienales sobre las actividades de la Escuela se presenten al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea General.
